



## **TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

**TEMA:**

**Asuntos Civiles en el nivel operacional**

**TÍTULO:**

**Asuntos Civiles en ambientes operacionales complejos.**

**DOMINGUEZ, Diego Horacio**

**Año 2021**

## RESUMEN

El poder militar establece los lineamientos para el desarrollo de capacidades ha ser empleadas de acuerdo a la doctrina vigente y a las exigencias propias de todo conflicto. En la actualidad, el ambiente operacional donde se emplea el instrumento militar se caracteriza por ser volátil, incierto, caótico y ambiguo.

Desde un punto de vista legal, histórico y tecnológico, los conflictos han mutado de interestatal a intraestatales, en gran medida por la gran cantidad de actores no estatales intervinientes y la tendencia mundial a la urbanización, globalización y acceso a la información por parte de la población.

Al posar la atención en los conflictos de Afganistán, Irak, Siria y la República Democrática del Congo, se muestra como los actores no estatales, encuentran en la afectación de la población una forma de llevar adelante sus acciones y contrarrestar el poder del estado.

La Organización de Naciones Unidas ha puesto especial interés sobre la protección de la población debido a las atrocidades cometidas, ha manifestado la responsabilidad primaria de todo Estado de proteger a su población.

Los elementos de Asuntos Civiles poseen la capacidad de interactuar con la población y llevar adelante las tareas de cooperación cívico – militar, contribuyendo a la mitigación de daños y al fortalecimiento de una opinión pública positiva, necesaria para obtener y mantener la legalidad de las operaciones.

El objetivo de este trabajo es identificar qué función debe ser incorporada a la doctrina actual de Asuntos Civiles y que contribuya a minimizar los daños colaterales propios de todo conflicto brindando legitimidad al desarrollo de la campaña en ambientes operacionales complejos. Al finalizar el mismo queda confirmada la hipótesis que la protección de civiles es una tarea básica relevante que debe ser incorporada a la doctrina de Asuntos Civiles para evitar bajas de civiles y protegerlos a fin de contribuir a otorgar legitimidad al desarrollo de la campaña.

**Palabras claves:** Asuntos civiles, protección de civiles, legitimidad, ambiente operacional, opinión pública.

## Tabla de Contenido

RESUMEN.....	i
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO 1: La población civil como centro de gravedad.....	10
CAPITULO 2: Asuntos Civiles y la legalidad de las operaciones.....	17
CAPITULO 3: La protección de civiles.....	24
CONCLUSIONES.....	31
BIBLIOGRAFIA.....	35

## INTRODUCCION

La evolución propia de la naturaleza de los conflictos ha incidido en forma directa sobre los escenarios donde el instrumento militar ejecuta sus acciones, desplazados desde grandes espacios hacia un ambiente urbano, con efectos directo sobre la población civil, imponiendo grandes desafíos al poder político y militar para mitigar los acontecimientos que conmueven al mundo.

Pocos son los investigadores que han abordado la importancia que posee un elemento de Asuntos Civiles (AACC) para todo comandante y cómo esta área puede contribuir a minimizar los efectos sobre la población civil.

El Ejército de los Estado Unidos aprendió que las actividades de AACC permiten al comandante una mejor comprensión del ambiente operacional. Actualmente en base a los conocimientos adquiridos, estos elementos, “deben adaptarse e identificar métodos innovadores para apoyar al Ejército de EUA (como parte de una fuerza conjunta) en el campo de batalla multidominio” (Zarza, 2021, p 80).

Luzuriaga (2015) centró su estudio sobre la necesidad de “diseñar un elemento orgánico a nivel Gran Unidad de Batalla (GUB) capacitado para hacer frente a la complejidad del ambiente operacional (p 3).

Asimismo realizó una comparación de la doctrina propia con Ejércitos de Chile, Brasil, España, Estados Unidos de Norteamérica y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), analizando especialmente la definición y las principales funciones de los Asuntos Civiles en cada uno de ellos que permita afrontar con éxito las relaciones cívico – militares, de tal forma que no obstaculicen el cumplimiento de la propia misión y se minimicen las eventuales interferencias producidas en el normal desarrollo de la vida de la población.

En la entrevista al Jefe de la Unidad Táctica (U.T.) 40.1.9 (AACC) durante la Operación Rosario, Capitán de Navío de Infantería de Marina (RE) Martin Arrillaga, Luzuriaga (2015) concluye que “La experiencia surgida durante la Operación Rosario nos indica que es necesario contar con elementos de Asuntos Civiles conformados con personal capacitado e instruido para adaptarse a la complejidad de la situación impuesta” (p. 55).

Por último y en respuesta a su interrogante de investigación estipula una organización estandarizada, integrada por especialistas con aptitudes y capacidades particulares, para poder abarcar un sinnúmero de actividades que presentan este tipo de operaciones, en un ambiente complejo (Luzuriaga, 2015).

La complejidad de los teatros de operaciones ha sido objeto de estudio y ha motivado a investigadores como Gonzalo Rubio Piñeiro, a abordar esta temática y la relevancia que adquiere la población civil en estos escenarios complejos.

Asimismo afirma que AACC debe poseer la capacidad de explotar el quinto dominio, el ciberespacio, orientado a la manipulación de la opinión pública mediante una adecuada comunicación.

La investigación centra su estudio en el plexo normativo vigente, particularmente en la resolución Nro 1365/07 que permite poner en vigencia la reglamentación Conjunta sobre Asuntos Territoriales (AATT), para luego profundizar en este último y comprender la implicancia de esta área de la conducción.

Para finalizar y dar respuesta a su investigación, describe los procedimientos y medios de comunicaciones que permitan establecer hechos concretos sobre la opinión pública, donde la máxima explotación de los medios de comunicación social es una herramienta de relevancia en los conflictos.

Asimismo afirma la necesidad de desarrollar doctrina basando la maniobra comunicacional sobre cuatro características, cohesión, integración, permanencia y repetitividad, y la importancia que cobra la opinión pública en el adecuado desarrollo de las operaciones (Piñeiro, 2014, p 89-90).

Este último punto, muestra la relación que existe entre la opinión pública y el grado de legitimidad de una operación militar ejecutada por una fuerza durante un conflicto. En este sentido Mamiya (2020) determina que “comunicar eficazmente como se apoyará a la población y luego cumplir estas promesas, por limitadas que sean, es la forma más eficaz de generar credibilidad” (p s/n).

Desde una nueva perspectiva sobre la explotación del ciberespacio, el autor Germán Esteban Sosa investiga sobre el empleo de las redes sociales para el manejo de los AACC en un Teatro de Operaciones. En este sentido, el autor manifiesta que:

Los avances tecnológicos que se vienen produciendo desde las últimas décadas en las redes sociales de comunicación, con sus correspondientes efectos acelerados en forma tergiversada, global y masiva de fuerte impacto, se genera una dificultad importante en el mantenimiento de la estabilidad del orden público (Sosa, 2018, p7).

El uso de la tecnología digital “se ha incrementado por parte de la población, otorgando interrelación entre individuos caracterizados por la anarquía comunicacional, el anonimato y la masividad de su uso” (Sosa, 2018, p 18).

En los conflictos armados modernos, las acciones de AACC cobra relevancia, “que involucran actividades previas, durante y post desarrollo de las operaciones (Sosa, 2018, p 30), para mantener una adecuada coordinación entre las fuerzas armadas y su población.

Sosa, concluye que el aumento del flujo de información en redes sociales expone una nueva perspectiva de los conflictos moderno, donde la superioridad de la información sobre el enemigo es vital para legitimar las operaciones ante la opinión pública.

En relación al plexo normativo de la República Argentina, considera que es escaso ante el abordaje para informar a la opinión pública, limitándose a la comunicación institucional y con mínima incidencia en la concepción y apoyo a las operaciones (Sosa, 2018).

Sosa (2018) manifiesta que:

La presencia activa en las redes sociales permite al Comandante y su Estado Mayor obtener una mejor comprensión del ambiente operacional, así como la facilidad para formular tendencias mitigando amenazas y riesgos, aprovechando las oportunidades y logrando una mejor influencia para las operaciones en su área de responsabilidad (Sosa, 2018, p 36).

Nuevamente vemos como la opinión pública toma relevancia al abordar la temática de AACC en ambientes operacionales complejos. The Humanitarian Policy Group (HPG), expone que “brindar seguridad y protección a las poblaciones es fundamental para la legitimidad y credibilidad a una misión” (2021, p 3).

El panorama creciente de conflictos cada vez más complejos en ambientes extremadamente volátiles, inciertos, caóticos y ambiguos, impone al comandante operacional planificar la campaña donde “la clave para una participación efectiva es comprender el

entorno operativo, incluidas las capacidades y roles de otros actores, y tener la capacidad de adaptarse a un entorno impredecible” (Humanitarian Policy Group, 2011, p 8).

En consecuencia, la protección de los civiles dentro de las capacidades de la fuerza y en donde se desarrolla el conflicto contribuye a la legitimidad que necesita todo comandante para llevar a cabo sus operaciones.

La experiencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2020), muestra el incremento a las violaciones de los derechos humanos y crímenes que se cometen en algunas regiones del mundo en conflicto. En este sentido, orienta sus operaciones de mantenimiento de paz a tomar medidas para proteger a los civiles y mitigar el daño potencial a la población civil que puedan surgir, antes, durante o después de la ejecución de las operaciones.

La protección de la población civil requiere acción tanto a corto como a largo plazo, basada en un análisis del entorno y del tipo de amenaza (Organización de las Naciones Unidas, 2011, p 10).

Los gobiernos son los responsables directos de proteger a su población, en este sentido el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) (2011) en su resolución Nro 1973 establece que “las autoridades libias tienen la responsabilidad de proteger a la población libia y reafirmando que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles” (p 1).

Badell sostiene que en la actualidad la ONU busca desarrollar en todas sus intervenciones dos visiones definidas y complementarias, la protección de civiles (POC) y la responsabilidad de proteger (R2P).

La R2P de base solidaria surge como principio luego de la cumbre mundial de 2005, y la POC de base pluralista, debido a su interpretación, “jurídica, humanitaria y de las Operaciones militares de paz” (Badell, p 23), son dos principios interconectados y complementarios que permiten un avance significativo sobre la protección de los civiles.

Para entender esta relación estudia y analiza el conflicto en Libia tras las resoluciones Nro 1792 y 1973 por parte del CSNU, para concluir que existen similitudes de implicancia normativa, institucional y operacional, y que contribuye a los Estados miembros a unificar el lenguaje en el arte operacional propio de la POC para abordar el diseño, procedimiento y resultados propios de la R2P.

La cooperación cívico – militar (CCM) es hoy una parte esencial de toda operación militar (Zarza, 2021, p 34), entendido bajo un gran concepto de aplicación, en primera instancia con acciones de CCM en territorio nacional y en segunda instancia bajo el mandato de la ONU (Zarza, 2021, p 36). El incremento sobre la importancia de entender esta función radica en percibir el alcance de la interacción con la población civil.

En este sentido, se requiere personal con capacidad de interactuar, proteger, ayudar a la población desde el inicio de las acciones, durante las mismas, hasta la finalización y estabilización del conflicto, es decir, transversal a todas las fases de la campaña.

Zarza (2012) establece que “la coordinación cívico-militar es una actividad que indiscutiblemente ya forma parte de las operaciones militares de paz modernas como son las actuales, complejas y multidisciplinarias por naturaleza” (p 38).

La historia de los conflictos armados caracterizados por su evolución y dinamismo incide en forma directa en una constante revisión legal y doctrinaria, sea por experiencia propia o de terceros para afrontar la adaptación a las exigencias actuales.

La Argentina es una nación con apego al estado de derecho, donde no existe campo alguno de la actividad pública o sector que deba establecer su funcionamiento fuera de los plexos jurídicos de la República Argentina, tratados y compromisos internacionales a los cuales adhiere y afirma en su Constitución Nacional actual.

En este sentido, en su preámbulo establece la responsabilidad del Estado Nacional de consolidar la paz interior, proveer a la defensa común (Asamblea Constituyente, 1994. P 1), para remarcar en su artículo 21, la obligación de todo argentino a armarse en defensa de la Patria y de la Constitución Nacional.

En consecuencia, la defensa nacional debe entenderse como “la integración y la acción de todas las fuerzas de la nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las fuerzas armadas” (Poder Legislativo, 1998, art2), dando prioridad al accionar militar conjunto el cual debe proceder según la Ley 23.554 (1998) al “Derecho Nación e Internacional aplicable a los conflictos armados” (Poder Legislativo, 1998).

Dentro de las facultades otorgadas al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCFFAA) de formular la doctrina militar en el ámbito conjunto, se publica en el año 2015

el Reglamento RC 20 – 01, Planeamiento para la acción militar conjunta – nivel operacional, y su posterior proyecto de actualización en etapa experimental del año 2019.

En este se establece la organización tipo de un estado mayor conjunto operacional, de acuerdo a las tareas impuestas por el nivel superior, estratégico y estratégico militar, que permitan desempeñarse a las exigencias y variables propias de un ambiente operacional complejo (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2019, p 99), caracterizado por su volatilidad, incertidumbre, caos y ambigüedad.

Pese a la flexibilidad que requiere este nivel, la doctrina muestra una organización básica de estructuración de un estado mayor operacional, donde dentro de las distintas áreas de la conducción que la componen, la de jefatura C-IX corresponde a AACC (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2019, p 167).

Para entender la evolución de la definición de este término, la doctrina específica del Ejército Argentino establece que AACC “comprende las actividades que realizan los comandantes para mantener las relaciones entre las fuerzas militares y las autoridades y población civil en territorio propio, aliado y/u ocupado” (Ejército Argentino, 1966, p II). En este sentido, el nivel operacional como sinónimo emplea el término de AATT, agregando a la definición expresada, “la contribución a minimizar las interferencias que se pudieran producirse sobre las operaciones militares en curso” (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2007, p 2).

La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) establece que la CCM es una función conjunta que comprende capacidades integrales para apoyar el logro de los objetivos de la misión y permitir que los mandos de la OTAN participen eficazmente en un amplio espectro de la interacción civil-militar con diversos actores no militares (Organización del Tratado del Atlántico Norte, 2018, p 2.1).

Asimismo el Ejército de los Estados Unidos, establece que las Operaciones de CCM “son las actividades realizadas por un comandante, para mantener, influenciar o explotar las relaciones entre las fuerzas militares, la población local y las instituciones, apoyando directamente a la consecución de los Objetivos relativos” (Department of the army, 2019, p viii).

Para finalizar la ONU define la CCM, bajo dos puntos de vista. El primero en función al apoyo de personal militar al cumplimiento de los objetivos de la misión, y el segundo a la coordinación humanitaria cívico militar orientada al diálogo e interacción con fines humanitarios, con la finalidad de proteger y promover los principios humanitarios en situaciones complejas (Organización de las Naciones Unidas, 2014, p 19).

Pese a la diferencia en su denominación sea en el ámbito específico, conjunto o internacional la naturaleza de los conceptos es la misma, pero la principal diferencia radica en el alcance de las operaciones, países como Estados Unidos desarrollan operaciones en apoyo a la estabilización, contrainsurgencia y otras amenazas asimétricas e irregulares (Department of the army, 2019, p 2.1), mientras que la Argentina según el Decreto Nro 571 (2020) establece que el empleo militar se contempla “ante la agresión externa perpetuadas por fuerzas de otro estado (p 3).

Esto permite visualizar como la doctrina militar de la Argentina no ha acompañado la evolución de los escenarios y amenazas propios de cada época.

Las actividades de AATT, se clasifican en dos grandes de grupos. El primero grupo denominadas funciones básicas, consideradas como el conjunto de acciones o reacciones de coordinación y cooperación, y complementarias, siendo estas desarrolladas en forma excepcional y transitoria por el comandante de acuerdo con la legislación nacional y el derecho internacional de los conflictos armados (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2007).

La doctrina actual considera operaciones relacionadas a las expresadas en el párrafo anterior y que contribuyen al éxito del esfuerzo del conflicto armada, entre las cuáles se encuentra, la movilización militar, desmovilización, preparación territorial, apoyo a la seguridad territorial, acciones de comunicación a la población, defensa civil y protección civil (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2007).

Esta última, según el reglamento de AATT (2007), consiste “en prevenir o neutralizar los efectos adversos causados por agentes de la naturaleza y/o entropico” (p 5), basada en tres etapas mitigación, respuesta y reconstrucción (MR<sup>2</sup>).

El concepto de protección civil a nivel internacional se ha convertido en uno de los principales problemas por resolver en todo conflicto, buscando minimizar los efectos colaterales de las operaciones.

La ONU ha puesto particular atención a este flagelo, en particular, sobre la protección de civiles, a causa de las atrocidades cometidas en Ruanda, Sudan y Darfur, propia de la violencia contra la población, y la necesidad de generar una conciencia global sobre el tema. En la actualidad, “la gravedad de la violencia contra la población civil tiene un impacto en las decisiones tomadas por el CSNU” (Hultman, p 69).

Las misiones desplegadas ejecutan las operaciones de POC buscando disminuir la violencia de dos maneras. La primera instancia, en el campo de batalla, intercediendo entre los combatientes y reduciendo las hostilidades directas sobre los civiles. En segunda instancia, detrás de las líneas del frente de batalla, imponiendo barreras físicas entre los combatientes y sus posibles objetivos civiles (Hultman, L; Kathman J, Shannon M, p 875).

La POC es fundamental para la legitimidad de las operaciones de las Naciones Unidas, otorgada por la seguridad directa, garantizar el acceso humanitario y crear un entorno propicio para la protección a largo plazo (Organización de las Naciones Unidas, 2014), asimismo, posa sobre el Estado anfitrión la responsabilidad primaria de proteger a su población.

En este marco resulta pertinente preguntarse ¿Qué función debe ser incorporada a la doctrina de Asuntos Civiles que contribuya a evitar las bajas de civiles a fin de brindar legitimidad al desarrollo de la campaña en ambientes operacionales complejos?, este interrogante es el que guiará el desarrollo de la presente investigación.

Asuntos Civiles, debe ser concebida con la capacidad de incidir sobre la población civil constituyéndose en un área de la conducción de relevancia para el comandante, y la búsqueda de minimizar los efectos del conflicto sobre la población ganando legitimidad en el desarrollo de las operación.

A fin de resolver el interrogante planteado se plasma como objetivo general determinar qué función debe ser incorporada a la doctrina actual de Asuntos Civiles que contribuya a evitar bajas civiles a fin de brindar legitimidad al desarrollo de la campaña en ambientes operacionales complejos.

El desarrollo de tres capítulos, facilitará el abordaje del tema planteado y la solución al interrogante de investigación.

En primera instancia se abordará el capítulo I con el objetivo de determinar la influencia del ambiente operacional complejo sobre la población civil.

En un segundo capítulo se analizará la capacidad que brinda el empleo de elementos de AACC para otorgar legalidad a las operaciones, y en un tercer capítulo identificar la tarea básica relevante que desarrolla la ONU para legitimar su intervención militar.

Por lo expresado, se plantea como hipótesis que la protección de civiles es una tarea básica relevante que debe ser incorporada a la doctrina para evitar bajas de civiles y protegerlos a fin de contribuir a otorgar legitimidad al desarrollo de la campaña.

Respecto al alcance del trabajo se profundiza el estudio sobre el desarrollando de las misiones de paz por parte de la ONU y la evolución e importancia que otorga al concepto de POC para todo comandante en la búsqueda de legitimar sus acciones.

Se centrará el análisis sobre acciones desarrolladas en Irak y Afganistán por parte de elementos de AACC del ejército de los Estados Unidos y el ejército de Tierra de España, y las operaciones en conjunto que realizan los países integrantes de la OTAN, y operaciones de paz en desarrollo.

Este estudio establece un aporte académico a la materia AACC, dictada en la Especialización en estrategia operacional y planeamiento militar conjunto, de la Escuela Superior de Guerra Conjunta, estableciendo la necesidad de incrementar las capacidades y funciones de esta área de la conducción, y un aporte institucional para establecer el fundamento teórico para la reformulación de la doctrina pertinente.

Metodológicamente se realizará mediante una investigación de carácter cualitativa descriptiva mediante el análisis de fuentes primarias y secundarias, el estudio bibliográfico de leyes y doctrina vigente del instrumento militar de nivel operacional en la Argentina y de otros países, y un posterior análisis bibliográfico exploratorio sobre artículos, revistas e investigaciones de otros autores, y de organizaciones internacionales como la ONU que posa interés sobre la temática tanto en su conceptualización como en su aplicación.

## CAPITULO I

### **La población civil como centro de gravedad**

La dinámica propia del contexto en el cual se desenvuelven los conflictos es propias de la percepción que manifiestan los actores involucrados por la disputa de intereses en común, incidiendo en forma directa sobre la preparación, organización y adiestramiento de sus fuerzas armadas para el logro de estos objetivos.

Bajo esta lógica nuestra doctrina conjunta establece que una guerra se clasifica bajo un sentido clásico y un sentido estricto, donde el primero de estos “implica la confrontación armada entre dos o más actores, implica el último y máximo estadio en la escalada de un conflicto, mientras que en el segundo se “refiere a la dimensión interestatal, esto es, al enfrentamiento bélico entre dos o más Estados o entre coaliciones de estos” (Estado Mayor conjunto de las Fuerzas armadas, 2015, p. 111).

Esta clasificación reafirma lo dispuesto por la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) donde expresa que el instrumento militar será empleado ante la agresión por parte de una fuerza armada de otro estado. En base a esto, nuestro sistema de defensa se organiza y adiestra a sus medios.

El sistema de defensa articula su planeamiento en cuatro niveles claramente definidos, basados en dos características que influyen en forma directa sobre cada uno de estos y la importancia de los mismos. La primera característica es el nivel de abstracción y la segunda la disposición de medios para la concreción de los fines.

Esta relación permite afirmar que a mayor nivel de la conducción, mayor será el grado de abstracción en la determinación de los objetivos y mayor cantidad de medios a disposición para concretar sus intereses.

El nivel operacional, es el responsable de traducir los objetivos estratégicos fijados a objetivos concretos al nivel táctico. Es por esto que el análisis del ambiente operacional es la principal actividad para comprender el contexto en el cual se desarrollaran las operaciones. En el reglamento, doctrina básica para la acción militar conjunta establece que el ambiente operacional se caracteriza por:

“Una combinación de factores políticos, militares, económicos, sociales, infraestructura, información, entorno físico (geográfico) y tiempo (PMESII-

FT)..... estos factores en si es un sistema complejo que muestra un comportamiento emergente y no lineal”. (p 37)

Peter Senge es el precursor del término sistemas complejos, empleado para la descripción de sistemas abiertos, donde una red de múltiples causas no permite el estudio de un problema si este no es abordado en su totalidad, entendiendo que pequeñas alteraciones pueden dar como resultado cambios inesperados y desproporcionados. (Saloni, 2019, p 62).

Esto permite entender que todo actor, debe ser considerado como un ser racional, con pensamiento crítico, reflexivo y disruptivo, siendo estas características las que permiten una constante evolución y dinámica de los conflictos a lo largo de la historia, basado en la búsqueda de equilibrar la capacidad del adversario mediante técnicas o procedimiento.

Bajo una visión estrictamente histórica, gran parte del siglo XX ha sido influenciado por la revolución rusa, siendo un desencadenante disruptivo a nivel mundial y que a causa de esta se han desarrollado los principales conflictos de este período, otorgando vigencia a lo establecido por Karl von Clausewitz, la guerra es la continuación de la política por otros medios.

Luego de las innumerables atrocidades ocurridas a causa de la primera guerra mundial, donde queda plasmado que la utilización del poder militar irrestricto para la concreción de los objetivos políticos fijados, era inaceptable. Es así que la comunidad internacional ante esta postura establece las bases para la creación de la Sociedad de las Naciones (SDN), buscando bajo esta organización dirimir los conflictos entre los estados.

Esta idea de integración pese al tiempo transcurrido no madura en el tiempo, desencadenando así la segunda guerra mundial, caracterizada por los movimientos de grandes ejércitos bajo el pensamiento geopolítico de la búsqueda de la zona vital, concepto desarrollado basado en el espacio natural necesario para el desarrollo y prosperidad de todo estado.

Estos dos conflictos muestran como el poder político bajo el concepto de guerra legitima o moral, empleaba su instrumento militar, centrando su esfuerzo al logro de objetivo basados en el control de los recursos naturales y la destrucción de la fuerza, sin contemplar las bajas producidas en combates y la influencia sobre la población.

El 24 de octubre del año 1945, se crea la ONU, con la finalidad de establecer un nuevo sistema internacional en pos de un mundo mejor, limitando el empleo de la fuerza para intereses políticos, y otorgando legitimidad al empleo de la fuerza por parte de los estados ante la necesidad de autodefensa.

Pese a que el concepto de asimetría es propio de los inicio de la humanidad, cobra relevancia ante la disputa multidisciplinar entre dos grandes potencias, Estados Unidos y la Unión Soviética, que marcaron la segunda mitad del siglo XX, ubicando al resto del mundo en aliados o enemigos, y comenzando a establecer dos visiones claras del mundo, la oriental y la occidental.

Estas dos visiones marcaran la intervención de las principales potencias para incidir en la expansión y control del otro, caracterizado por conflictos desarrollados en territorios de terceros, como en indonesia, Vietnam, Corea y Argelia, entre otros, siendo el apoyo a movimientos insurgentes como uno de los mecanismos más utilizados, legitimando su accionar en apegos morales como la libertad de los pueblos.

Con la caída de la unión soviética, muchas teorías afirmaban que se avizoraba un mundo caracterizado por la multipolaridad y paz mundial, fundamentando esto en la necesidad de desarme de las fuerzas armadas como causa a la imposibilidad de surgimiento de actores estatales con ideas expansionistas, y reafirmando los conceptos de confianza mutua que faciliten la concreción de políticas de defensa en un marco regional, que luego mutarían a conceptos como seguridad colectiva y seguridad integral.

Asimismo la falta de solides en la construcción de gobierno motivo el surgimiento de la violencia intraestatales asentando estas diferencias por razones étnicas y religiosas, incrementando nuevamente el daño sobre la población. Estas acciones obligaron a la ONU a revisar sus políticas vigentes (Veres, 2010).

A raíz de esto, Somalia se convirtió en la primera intervención de las ONU en un conflicto intraestatal sin previa autorización del estado anfitrión, justificando dicho accionar en razones morales con el fin de socorrer a mas de 4.500.000 personas a las atrocidades cometidas. (Veres, 2010).

Las ONU en su resolución Nro 1801 (2008) enfatiza la responsabilidad del país de tomar medidas adecuadas para proteger a la población civil del país, de conformidad con el

derecho internacional humanitario evitando los ataques indiscriminados contra las zonas habitadas.

La República Democrática del Congo se encuentra sumergida en un conflicto intraestatal, debido a la cantidad de intereses que poseen organizaciones no estatales sobre los recursos en la zona de Kivu Norte e incrementado por la inestabilidad que generan las diferencias étnicas. Esto ha obligado a la comunidad internacional a posar interés sobre las atrocidades que se comenten contra la población civil.

En este sentido la ONU ha manifestado en reiteradas oportunidades la preocupación por la población civil, personal de ayuda humanitaria y compromiso por la aplicación del derecho internación humanitario. Asimismo insta al gobierno de la República Democrática del Congo a ser el principal responsable de brindar protección a la población en estricto apego a los derechos humanos e internacionales.

Dentro de la inestabilidad propia a causa de una falta de consolidación institucional, lo que sucede en Afganistán muestra la evolución propia de un conflicto intraestatal, otorgando libertad a grupos terroristas, que promueven acciones sin contemplar el daño sobre la población o conocido internacionalmente de acuerdo con el derecho internacional humanitario, como daños colaterales.

Es este sentida la ONU nuevamente manifestó bajo distintas resoluciones del consejo de seguridad, la preocupación de la creciente violencia hacia el personal civil, la falta de asistencia humanitaria, la violación a los derechos humanos y su influencia negativa al proceso de estabilización y reconstrucción del país, siendo estas declaraciones reafirmadas por la comunidad internacional.

Cisneros J. (2020) en concordancia con la ONU, afirma que “Los talibanes tienen como objetivo volver a dirigir las instituciones afganas y para ello han emprendido una campaña de terror a través de atentados contra la población civil, las fuerzas internacionales y las instituciones afganas, actuando como un tipo de organizaciones terrorista híbrida”. (p 179).

El avance tecnológico es considerado uno de los mayores factores que han influenciado en la modificación de la forma de pensar y hacer la guerra, considerándose un elemento disruptivo a lo largo de la historia que ha obligado a la adaptación de las

organizaciones militares para hacer frente a todo tipo de amenazas. Mana (2018), sostiene que el ambiente operacional del futuro se caracteriza por “la globalización, organizaciones no gubernamentales, imprecisas amenazas y actores convencionales, movimientos radicales de naturaleza étnica, religiosa e ideológica mancomunadas o no a disputas territoriales”. (p 12).

Asimismo la evolución de los conflictos armados en gran medida se encuentra influenciada por la opinión pública nacional e internacional, el uso de los medios de comunicación y las redes sociales. (Mana, 2018, p 12).

Queda claro que los factores mencionados inciden en forma directa en cómo entender la guerra y como establecer los lineamientos necesarios para que las organizaciones inteligentes se adapten a estos cambios, en otras palabras, organizaciones eficientes.

Una organización inteligente es aquella que se encuentra en constante aprendizaje, permitiendo la adaptación al medio que la rodea, de esta forma se debe entender a una organización militar, capaz de asimilar la complejidad del ambiente operacional, caracterizado por la volatilidad, el caos y la incertidumbre.

En términos concretos el desarrollo de las operaciones militares será ejecutado sobre ambientes urbanos, de gran influencia sobre la población civil, con presencia de actores estatales y no estatales, de conflictos de larga duración y una exponencial explotación de los medios de comunicación a través de información en tiempo cuasi real.

En buena medida, la complejidad de los entornos operacionales está asociada a que los conflictos bélicos se desarrollan con creciente frecuencia en entornos urbanos. Esta tendencia es fruto de un acelerado proceso migratorio que está multiplicando el peso demográfico de las ciudades, lo que inevitablemente agiganta su relevancia política, económica y estratégica.

Los gobiernos mexicano y brasileño tienen como escenarios claves metrópolis como Rio de Janeiro, la ciudad de Juárez, Monterrey o Guadalajara. Este proceso de urbanización de la guerra genera dos efectos claves, por un lado, los espacios densamente construidos se convierten en escenarios de gran complejidad física, por otra parte, la alta densidad de población multiplica los efectos humanos de la violencia.

En cualquier caso, se trata de escenarios donde la población se convierte en el centro de gravedad transformándose en un gran condicionante de las operaciones militares.

Un nuevo factor para considerar en el ambiente operacional y que irrumpe en forma transversal tanto al planeamiento como a la ejecución de las operaciones, es el apego al Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), entendido “como un código de conducta y norma obligatoria de cumplimiento por parte de las Fuerzas armadas” (Ejército de Tierra, 2007, p 1).

Mc Shane (2012), sostiene que luego de la guerra fría el idealismo ha motivado las relaciones internacionales donde las ONU, la OTAN y otros estados democráticos han manifestado la importancia de los derechos humanos y la estabilidad mundial. En este sentido el derecho internacional ha sido el instrumento para llevar a cabo estas intenciones.

Este código basado en tratados y convenios internacionales afecta en forma directa a los actores intervinientes en un conflicto, asimismo este apego y por consiguiente uso en la actualidad se encuentra ratificado solo por actores estatales: La República Argentina a firmado todos estos convenios y tratados, demostrando su apego al sistema de derecho internacional, comprometiéndose al uso de la fuerza solo en el ejercicio individual o colectivo de la legítima defensa.

En este sentido la finalidad de este tratado es “limitar en lo posible los daños causados por los conflictos armados a las personas y a los bienes de carácter civil y a las propias Fuerza Armadas” (Ejército de Tierra, 2007, p 2).

La reglamentación internacional vigente acentúa su influencia sobre el compromiso de actores estatales, sin contemplar la creciente intervención de actores no estatales y como estos emplean y desarrollan sus tácticas y procedimientos, obligando al instrumento militar a ampliar su aplicación, un claro ejemplo de esto es la prioridad en el cuidado y protección de los civiles afectados.

La ONU establece para que el análisis del entorno operacional es responsabilidad de la célula de inteligencia. Esta posee tres fases, la primera es la evaluación del entorno operacional, basado en el aspecto del terreno físico, humano y de información, la segunda fase, la evaluación de los agentes y por último la integración de la situación.

La primera fase posa su interés en determinar cómo influye el aspecto físico del terreno, entre estos, las características del relieve, las masa de agua, zonas urbanas, redes de

caminos, condiciones meteorológicas, etc, en cuanto a la evaluación del terreno humano, centra su atención en los grupos étnicos de la zona, religiosos, áreas de población en apoyo o no a las operaciones de Naciones Unidas y por ultimo en el terreno de la información, analiza la infraestructura de la comunicación, conectividad de internet, grado de influencia de los medios de comunicación sobre la población. (Organización de Naciones Unida, 2020, p 14).

La directiva 3000.05 desarrollada por los Estados Unidos, manifiesta que el enemigo no posee como misión principal enfrentar las fuerzas armadas de su país, bajo acciones convencionales, sino que el éxito en el futuro radicara en la conducción de operaciones militares en medio de la población civil. (Shin, 2009).

### **Conclusiones parciales**

El ambiente operacional es una de las principales actividades para comprender el escenario donde se desarrollarán las operaciones. El abordar el análisis desde un punto vista, histórico, legal y de actores intervinientes se arribaron a las siguientes conclusiones:

1. Que los conflictos actuales son preponderantemente intraestatales.
2. Que el ambiente operacional debe ser abordado bajo un pensamiento complejo debido a la gran cantidad de actores intervinientes y la variedad de enlaces que existen entre estos.
3. Que el desarrollo de las operaciones debe ser orientada a la concreción de los objetivos establecidos, con preponderancia al apego del derecho internacional de los conflictos armados.
4. Que el Derecho Internacional de los Conflictos Armados establece limitaciones en el desarrollo de las operaciones, en general a minimizar el daño colateral, en particular el daño sobre la población civil.
5. Que el centro de gravedad en los conflictos actuales es la afectación física de la población y la opinión pública.

## CAPITULO II

### Asuntos Civiles y la legalidad de las operaciones

Analizado el ambiente operacional continuará el planeamiento para determinar la campaña, siendo esta entendida como “el conjunto de operaciones militares relacionadas entre sí en donde las fuerzas realizan una maniobra operacional en un tiempo y espacio dado”. (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2019, p 12).

El nivel operacional se caracteriza por el empleo conjunto de los medios a disposición, constituido por aquellos elementos que sean necesarios para dar cumplimiento a la tarea emanada por el nivel superior. Podemos destacar, al componente terrestre, aéreo y naval, comando conjunto subordinados, comando logístico conjunto, inteligencia operacional, Comando de asuntos territoriales/asuntos civiles, entre otros.

Este último cobra mayor relevancia al momento de planificar y ejecutar operaciones dentro de ambientes operaciones complejos, con escenarios de gran presencia de la población civil y la difusa diferenciación entre combatiente y no combatiente, atentando contra el logro de la legitimidad de las operaciones.

Mc Shane afirma que “Cada vez más, los estados y coaliciones de estados buscan aprobación para utilizar la fuerza militar, a fin de promover los valores humanitarios”. (p 21).

La legitimidad debe ser comprendida como el apego a lo legal, entendiendo entonces a esta como algo íntimamente relacionado a la rectitud del proceder. Pese a que nuestra doctrina no contempla y especifica que se debe entender por legitimidad, el ejército de los Estados Unidos debido a su revisión doctrinaria constante, considera a la legalidad como un nuevo principio decisivo a ser considerado por todo comandante en toda operación. (Hammond, 2008, p 34).

Hammond (2008), expresa que existen tres tipos de legitimidad, la primera de estas la legal – racional empleada por la mayoría de los gobiernos de occidente, la segunda la legalidad tradicional basada en costumbres origen, vivencias, etc y por último la legalidad carismática, en esencia basada en el poder de la personalidad. (p 34)

Algunas de las experiencias surgidas del análisis de la guerra de Irak y Afganistán es la existencia de la relación entre la población y legalidad. Podemos destacar que el uso de la fuerza, conocido históricamente como la imposición de medios coercitivos a otro para el logro de los fines perseguidos, no puede ser llevado a cabo si no existe un cierto grado de legitimidad brindado por la población. Este nivel de aceptación en el uso de la fuerza se encuentra en íntima relación a la percepción de la población y la opinión pública que de esta se genere.

Claro está que el nivel operacional no puede influenciar en la legalidad de entrar en guerra o en un conflicto, pero si posee decisión sobre la obtención de está para el desarrollo de las operaciones militares a ejecutarse dentro de un teatro de operaciones. Aquí radica la importancia de comprender este concepto y las limitaciones claras que impone a la concepción de la campaña y el empleo de los medios. (Hammond, 2008).

Una característica final de la legitimidad es que se aplica a ambos bandos en un conflicto. El General David H. Petraeus indica, “los ataques indiscriminados de Al-Qaeda... han comenzado a cambiar masivamente la opinión pública iraquí en su contra.” (Hammond, 2008, p 37).

LA ONU basa la legitimidad de sus acciones y el apoyo a sus estados miembros en la búsqueda de la paz y seguridad internacional. En este sentido el preámbulo de la carta de creación de este organización, se compromete a:

“preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida a infringido a la humanidad sufrimiento indecibles, a reafirma los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana..... crear las condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional” (p s/n).

Elemento de AACC pertenecientes al grupo de asesoramiento del los Estados Unidos, durante la operación realizada en el año 2016 en Siria en la provincia de Alepo, particularmente sobre el Manbij y alrededores, muestra la complejidad del entorno a causa de la multiplicidad de actores, diferencias religiosas y étnicas.

Esta operación llevada a cabo por este elemento permite obtener importantes experiencia, entre ellas que “las actividades de estabilización no solo se limita a la Fase VI, estabilización, sino que a todas las fases de las operaciones militares” (Brau, 2020, p 13). Los elementos de asuntos civiles manifiestan la capacidad para trabajar con la población, dirigir esfuerzos de ayuda humanitaria, gobierno y protección, facilitando el dominio de la población local, necesaria para el mantenimiento y consolidación de la paz.

El ejército de los Estados Unidos en el año 2008 luego de un análisis de los nuevos escenarios, concluyo que la seguridad civil, control civil, restaurar los servicios básicos, apoyo a la gestión de asuntos públicos, apoyo al desarrollo económico, y proyectar en el futuro su compromiso en la protección de los civiles, son tareas necesarias para la estabilización de una zona (Shin, 2009).

En este punto nuestra doctrina actual estipula que la misión principal del los elementos de AACCC es ejecutar todas las actividades necesarias que permitan al comandante la relación cívico – militar en apoyo a la fuerza en el desarrollo de las operaciones, discriminando dos funciones principales (Estado Mayor Conjunto, 2007).

Estas funciones se agrupan en actividades particulares de misma naturaleza, con el propósito de apoyar el cumplimiento de la misión. La primera de estas orientada a la coordinación y cooperación cívico – militar, denominadas básicas, y como segunda función, siendo desarrollada por expresa directiva del poder Ejecutivo Nacional, clasificadas como complementarias (Estado Mayor Conjunto, 2019)

La guerra de Malvinas nos muestra un claro ejemplo de cómo nuestra doctrina no ha evolucionado con el correr de los años, pese a las revisiones realizadas hasta el momento. El plan de operaciones del grupo de tarea 40.1 (Asuntos territoriales en el conflicto del Atlántico Sur) expresa que su misión principal será

“Apoyar las operaciones militares, garantizar el orden, mantener los servicios esenciales y asumir paulatinamente el control político y económico de la zona de responsabilidad, respetando los valores individuales y particulares de la población a fin de facilitar la asunción del gobierno militar en el territorio recuperado” (Luzuriaga, 2015, p 60).

Una revisión y análisis de esta misión, muestra que todas las acciones ordenadas a los elementos de AACC se enmarcan en tareas con incidencia directa sobre el apoyo a los elementos operacionales. En clara intención con la misión actual que establece nuestra doctrina conjunta.

El análisis del ambiente operacional donde se realizaron las operaciones, no contemplo la influencia de las acciones militares sobre la población civil, encontrando en una primera instancia y que se ha trasladado hasta la actualidad el resentimiento de los habitantes de la zona para con la Argentina.

Bajo una visión netamente operacional, este hecho otorga los fundamentos necesarios para comprender que los elementos de AACC son los adecuados para interactuar con la población.

Una de las principales actividades desarrolladas y de incidencia estratégica, era lograr un acatamiento de la población que posibilite la difusión nacional e internacional de una imagen positiva de las acciones llevadas a cabo por la Argentina, contribuyendo al logro de la legitimidad de las operaciones militares.

El Capitán de Navío de Infantería de Marina (R) Martín Arrillaga, jefe del grupo de tarea 40.1 en Malvinas, expresa que el empleo de la radio AM local fue de vital importancia para comunicarse con la población local, siendo el medio que permitió cumplir con la tarea ordenada. (Luzuriaga, 2015).

La experiencia de elementos de AACC del ejército de los Estados Unidos en Irak, permite comprender la relevancia de su empleo en un ambiente operacional complejo, caracterizado por la desorganización política, costumbres, diversidad de religiones y diferencias socioculturales. En este conflicto se muestra una clara asimetría entre la coalición liderada por los EEUU y el ejército Iraquí.

Como lección estratégica aprendida de la primera guerra del Golfo en el año 1991, las FFAA Iraquí poseía la intención de encausar a las medios de la coalición hacia las zonas urbanas densamente pobladas, para entablar combate casa por casa, sin el empleo de uniformes, incrementando la complejidad del contexto y poniendo en duda la legitimidad del conflicto ante los posibles daños colaterales innecesarios (Barreiro, s/f).

A medida que se avanzaba la ofensiva de la coalición, se incrementaban la anarquía en las localidades conquistadas, a causa de la falta de autoridad, desprecio por la propiedad privada, vandalismo, escases de servicios públicos, asesinatos, entre otros. Este caos debe ser considerado por el comandante y su estado mayor durante la ejecución del planeamiento, siendo de vital interés no solo para la estabilización de la zona, que nuevamente permite comprender que esta es transversal al desarrollo a todas las fases de la operación, Como también de gran influencia sobre la opinión pública internacional.

Para esta tarea se emplearon elemento de AACC, ya que unas de las principales características de este país es la urbanización, donde más del 67% de la población se encuentra en los centros urbanos, de una poblacional total en todo el territorio de aproximadamente 24.510.000 habitantes.

Gran parte de las tareas fueron orientadas a la reconstrucción del país, buscando mejorar el sistema educativo, servicios de salud, electricidad, agua y seguridad. Durante este proceso de reconstrucción se vio facilitado por la integración entre la Agencia de Estado para el Desarrollo Internacional (USAID) y los elementos de asuntos civiles. (Barreiro, s/f)

En este escenario, la ONU posa su interés en las dramáticas acciones que se desarrollaron durante el avance de la coalición, evidenciando en gran parte la desprotección de lo civiles, a causa de las propias operaciones, y la dificultad de poner orden social.

La ONU en su resolución 1830 (2008) remarca la importancia de la soberanía en Irak, e insta a las partes intervinientes a tomar medidas factibles para asegurar las protección de los civiles afectados, incluidos los niños, como el regreso digno y seguro de los desplazados, y al apego de todas las acciones al derecho internacional humanitario.(p 2).

El ejército de Tierra de España y como integrante de la OTAN, ha mostrado su interés en las relaciones cívico – militares, comprendiendo que las fuerzas militares ejecutan misiones con constante influencia de la población. Es por ello que nace el concepto de CCM a causa de la constante interacción e influencia de autoridades, líderes religiosos y población civil.

En el año 1998, nace con sede en Valencia, España, el primer Batallón CCM, actualmente denominado, Batallón de Asuntos Civiles, y el cual posa su accionar en tres

pilares fundamentales, el primero de estos, el enlace con los actores civiles de la zona que influyen en las operaciones, el segundo pilar, el apoyo a las autoridades y organizaciones en la ayuda humanitaria, y por último, llevar adelante las acciones necesarias para obtener el apoyo del entorno civil para la ejecución de las operaciones.

Este batallón ha sabido ganarse el respeto de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), organismos internacionales de ayuda humanitaria, y ejércitos como el de EEUU, por su actuación en los conflictos de Bosnia – Herzegovina, Kosovo, Irak, Afganistán y el Líbano, entre otros.

La flexibilidad y la capacitación de sus integrantes, permiten afrontar una gran variedad de escenario. En Afganistán el Batallón de asunto civiles demostró la necesidad de interactuar con la población y explicar el por qué se encuentran en el lugar, permitiendo ganar su confianza y apoyo, en un ambiente cargado de hostilidad y peligro. (Sierra, s/f).

Durante su participación en la operación Libertad de Irak, el batallón de asuntos civiles, fue uno de los principales instrumentos del comandante para lograr la interacción con la población.

Entre estas acciones podemos destacar en primera instancia el centro de operaciones cívico- militar, donde se desarrollo e implemento un plan para apoyar al comandante, para establecer el contacto con los líderes civiles, facilitando la evaluación sobre los daños causados a las ciudades, comprender las necesidades medicas y de ayudas humanitarias inmediatas para la población.

Asimismo, logró establecer la comunicación de todos los actores, ONG, líderes civiles y religiosos, con la finalidad de abordar las necesidades de la población. En este sentido, la constante integración con elementos de Naciones Unidas, permitió la confección de informes sobre saqueos, asistencia humanitaria, personas desaparecidas, daños colaterales a causa de las operaciones, siendo necesarios estos para el logro de la estabilización de la zona y mostrar a la opinión pública una respuesta efectiva al flagelo en este país.

En el año 2019, el Ejército de Tierra de España y como parte de la OTAN, en concordancia con los nuevos entornos operacionales, crea en Regimiento de Operaciones de información Nro 1, con asiento de paz en valencia y sobre la base de un elemento CCM.

La finalidad es abordar bajo una visión sistémica la influencia que sufre la población civil durante un conflicto. Su organización posee dos elementos dependientes claramente definidos, el primero de estos, el grupo CCM, interesado en las carencias básicas de infraestructura, necesidades de la población y los efectos sobre esta, propios de todo conflicto armado, mientras que el segundo, en base a la información suministrada por el equipo CCM “se dedica a la elaboración, preparación, difusión, análisis y estudio de los productos de información para lanzar los mensajes de la fuerza con el fin de influir en la población.” (Exposito, 2020, p 37).

Este medio de ejecución muestra la evolución de una organización necesaria para intervenir en un conflicto con gran densidad poblacional. Los elementos de AACC son los más aptos para interactuar con la población y obtener información valiosa que brinde las bases para la búsqueda de la aceptación de los habitantes de la zona y la posterior aprobación de la opinión pública tanto zonal como internacional.

### **Conclusiones parciales**

De acuerdo a la experiencia extraída de los elementos de AACC en combate, se concluya:

1. Que la protección de civiles ha cobrado relevancia como consecuencia del apego de los estados al derecho internacional de los conflictos armados y derecho humanitario, en el afán de evitar los daños colaterales, mostrando una debilidad a ser explotada por elementos no convencionales para afectar en primera instancia la legalidad de las operaciones ante la opinión pública.
2. Que la opinión pública favorable es necesaria para el logro y mantenimiento de la legalidad de las operaciones.
3. Que existe una relación estrecha entre el empleo de los elementos de AACC y la población civil.
4. Que los elementos de AACC contribuyen a la obtención de la legalidad de las operaciones.

## Capítulo III

### La protección de civiles

La ONU desde su creación, ha sido uno de los principales organismos internacionales que ha evaluado en forma permanente el empleo de sus medios, a fin de consolidar la paz mundial y neutralizar todo tipo de amenaza que atente contra esta.

La POC ha evolucionado de un concepto difuso a una idea difundida entre los miembros de la comunidad internacional, convirtiéndose en una agenda prioritaria y un tema relevante debido a los esfuerzos liderados por diferentes actores, incluido el Consejo de Seguridad de la ONU. Sin embargo, este concepto genera un grado de controversia ya que las diferentes formas de protección a veces conducen a variadas interpretaciones por parte de diferentes actores responsables de proteger.

La ONU (2019) establece que la POC debe definirse como:

Sin perjuicio de la responsabilidad principal del estado anfitrión, actividades integradas y coordinadas de todos los componentes civiles y uniformados de la misión para prevenir, disuadir o responder a amenazas de violencia física contra civiles dentro de las capacidades de la misión y las áreas de despliegue mediante el uso de todo lo medios necesario, incluyendo la fuerza letal". (p 6).

La naturaleza del conflicto y los actores intervinientes han incidido en la doctrina y la forma de empleo de los medios para la intervención de esta organización. En este sentido se destacan cuatro periodos desde la creación de la ONU.

El primero periodo inicia en el año 1945, marcado por el espíritu y fundamentos plasmados en la carta de creación de las Naciones Unidas y bajo una naturaleza de conflictos interestatal, hasta el fin de la guerra fría.

El segundo periodo y a causa de las atrocidades producidas sobre la población civil en Ruanda, Sudan y Darfur, se impulsa la revisión de la doctrina y el cómo emplear la fuerza para mitigar estos efectos, naciendo en el año 1999 el concepto de POC para el uso de la fuerza, constituyéndose a partir de ese momento las bases fundamentales de los mandatos de cada misión.

El informe Brahimi introduce marca el inicio de un nuevo periodo, debido a las una crítica hacia la realizado hasta el momento por la ONU para mantener la paz, expresando su

completa neutralidad frente a quienes violan los acuerdos, dañando la reputación y credibilidad de esta organización de forma clara. Las recomendaciones apuntan a una reformulación de empleo de los medios para maximizar la eficiencia en la R2P, para alcanzar el estado final deseado por cada misión.

Una de las principales recomendaciones manifiesta que “los mandatos deben autorizar a usar la fuerzas, a tener tropas más numerosas, mejor equipadas y más costosas, pero también más capaces de tener efecto más disuasivo” (García, 2001, p 152).

En 2009, el CSNU pidió a las misiones que priorizaran las actividades de protección en sus decisiones sobre el uso y empleo de las capacidades y sus recursos.

Arredondo (2014) sostiene que todos los Estados tienen la obligación de prevenir o poner fin a violaciones graves y masivas a los derechos humanos, siendo el CSNU el que autoriza en segunda instancia la intervención militar como último recurso en caso de genocidio y otras matanzas en gran escala, limpieza étnica y graves violaciones del derecho humanitario, que los gobiernos soberanos hubiesen demostrado no poder o no querer evitar.

Asimismo la ONU (2019) establece que “el estado anfitrión siempre tiene la responsabilidad principal de proteger a los civiles en su territorio. El mandato de POC de la misión no reemplaza, afecta ni limita esta responsabilidad de ninguna manera” (p 7).

En este sentido y bajo un informe de la Comisión Internacional sobre Intervención y soberanía estatal (ICISS) y aceptado por todos los miembros de la ONU, incrementa su compromiso y R2P donde halla víctimas de atrocidades masivas. (Arredondo, 2014).

Debemos señalar que la POC y la R2P pese a que su concepción es de similar característica, ya que ambos se manifiestan ante la violación física de la población, el segundo concepto posee un enfoque y orientación a las acciones de atrocidades masivas como genocidios, crímenes de guerra, de lesa humanidad, etc, pudiendo ser empleado sin la autorización del estado anfitrión, especialmente cuando este último no protege a su población. (ONU, 2019).

A partir del año 2015 y último periodo, y bajo la necesidad de ayuda humanitaria, se introduce el concepto de seguridad humana. Este concepto incide en forma directa en cómo implementar una operación militar eficiente, con preponderancia en la necesidad de la población y no lo que las ONU puede dar.

Contribuir a responder rápidamente para salvar vidas y proporcionar socorro ha dado lugar a una definición amplia de asistencia humanitaria tanto de nivel político como operativo, siendo orientada esta ayuda en base a la circunstancia del contexto del conflicto, pudiendo ser estas de índole económica, alimentaria, de salud, ambiental, física, a la comunidad o política.

En consecuencia el concepto de POC debe entenderse en forma sistémica, en gran medida por la necesidad de realizar operaciones multidominio en ambientes operacionales complejos, y necesarias para prevenir o detener una violación grave de los derechos humanos en un estado, siendo este último incapaz o no estar dispuesto a proteger a su propia gente, o se los persigue activamente.

Otorgando algunas características propias a la POC, como el apoyo al gobierno y las instituciones, justicia, ley y orden, proteger y promover los derechos humanos y asegurar un ambiente estable y seguro.

Badell (S/F) sostiene que la POC puede ser entendida en cuatro categorías, la primera de estas y desde un punto de vista humanitario, orientado la ayuda que se proporciona a los civiles en materia de asistencia bajo la ayuda de organizaciones no gubernamentales como la Cruz Roja, la oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Médicos Sin Fronteras (MSF), basada en el apoyo jurídico y el desarrollo de instrumentos que brinden protección para personas sometidas a la coerción y explotación.

En segunda categoría, y desde el punto de vista del CSNU la POC se sustenta ante la violación generalizada de los derechos. Esta definición plasma un concepto de amplio espectro, permitiendo actuar en la prevención como en el empleo de capacidades en casos de violencia generalizada. Desde una lógica diplomática existen diferentes estadios y presión a ser empleados por la ONU, pudiendo exigir sanciones, seguimiento, rendición de cuenta o empleo de la fuerza en su máximo estadio.

En tercera categoría, y desde el punto de vista del combatiente, en clara concordancia con el derecho internacional de los conflictos armados y las restricciones al uso de la fuerza, medios y métodos que causen o inflijan daños innecesarios.

Como cuarta categoría, y última, el POC desde el punto de vista de las Operaciones Militares de Paz (OMP), plasmada en cada mandato, sostiene la necesidad de asumir la

responsabilidad de la protección de los civiles en un área determinada. La ONU en su directriz del año 2015 sobre la POC aplicable al componente militar en OMP establece que:

“todas las medidas necesarias, incluido el uso de la fuerza, destinadas a prevenir o responder a amenazas de violencia física contra los civiles, dentro de los límites de la capacidad y de las zonas de operaciones y sin perjuicio de la responsabilidad del gobierno receptor de proteger a sus civiles”. (p 3).

Al posarnos en el nivel operacional y las normas que ha establecido la ONU en referencia a la protección de civiles, podemos destacar tres niveles operativo, siendo la política el primero de estos, la protección física y la provisión de un entorno estable, siendo ejecutadas en fases prevención, anticipación, respuesta y consolidación, sin poseer un orden preestablecido para su implementación. (Hunt C, Zimmerman S, 2019).

La prevención busca desarrollar medidas para tranquilizar a la población local facilitando a las unidades minimizar la configuración de una amenaza. En otras situaciones, debido a la falta de capacidades adecuadas como comunicaciones, inteligencia y movilidad, una amenaza contra la población puede no haberse anticipado y existe la necesidad de entrar en la fase tres.

Cuando las medidas de la fase 1 resulten insuficientes, o cuando se detecten riesgos elevados, podrán ser necesarias medidas preventivas más activas. Cuando la amenaza de violencia física contra los civiles es inminente, pueden ser necesarias medidas destinadas a disuadir a los posibles agresores de llevar a cabo actos hostiles y brindar protección, apelando al uso de la fuerza para prevenir, disuadir y responder agresiones.

En la última etapa, consolidación, el objetivo es ayudar a la población y a las autoridades a crear condiciones estables y seguro para retomar la normalidad.

En este sentido en caso de amenazas a la paz o quebrantamiento de la misma el CSNU autoriza el empleo de medios coercitivos que en primera instancia no implique el uso de la fuerza, y de no ser efectivos emplear las acciones necesarias para mantener o restablecer la paz.

El uso de la fuerza se basa bajo un criterio de gradualidad, de acuerdo a la necesidad de protección propia o de terceros, con una clara actitud de defensa. El mandato plasma esta gradualidad para el empleo del uso de la fuerza en sus reglas de empañamiento ante una amenaza inminente.

Esta última debe ser entendida como las acciones que se realizan contra la seguridad física. Cabe destacar que la definición de inminente no es exacta y puede producir confusión al momento del empleo de la fuerza, es por esto que la ONU (2015) establece que una amenaza inminente contra la integridad física es cuando “la misión cree razonablemente que un posible agresor tiene la intención y la capacidad de infligir violencia física..... desde el momento en que se detecta hasta el momento en que la misión puede determinar que ha dejado de existir”. (p 29).

Esto permite entender la prioridad que las misiones le otorgan a la confección de sus reglas de empañamiento, las restricciones y claridad con que deben ser redactadas y la importancia en el cumplimiento de estas por parte de todo el personal de la misión.

La protección de la fuerza es necesaria para mantener la seguridad de la misma, ya que la falta de esta tiene graves repercusiones en la capacidad operacional de los contingentes para cumplir su tarea con influencia directa sobre la capacidad de la POC y su influencia sobre la credibilidad de la misión y su afectación sobre la opinión pública.

En la actualidad, la organización de una fuerza o contingente por parte de las ONU, impone mandatos donde el uso de la fuerza, la protección de la fuerza, son necesarias e inviolables, para dar cumplimiento con la tarea principal, la protección de los civiles. Estos tres conceptos se encuentran en estrecha relación siendo dependientes uno de otro para obtener una fuerza eficaz.

La ONU basa su política de intervención en la confección de informes no solo de organizaciones no gubernamentales, sino sobre los elevados por posibles estados anfitriones, que evidencian el conocimiento y la falta de respuesta para proteger a su población, por incapacidad o por negación de hacerlo.

El respeto y dignidad, son los pilares fundaméntales que deben evidenciar las fuerzas en su interacción con la población local. Es esencial contar y desarrollar capacidad humana que permita la comunicación, integración y compromiso para entender y comprender a los hombres y mujeres, grupos étnicos, religiosos, cultural, ideológico, etc, afectados por el conflicto para gestionar la crisis y minimizar los daños colaterales.

Asimismo la mutua confianza, interacción y colaboración entre las unidades militares y la población permiten generar beneficios de prevención y protección mutuos, y obtener un sistema de alerta temprana sobre amenazas o riesgos potenciales. (ONU, 2015).

Algunas de las herramientas utilizadas por los contingentes de ONU para llevar a cabo la adecuada integración con la población es el establecimiento de una red de alerta temprana basada en la comunicación con la población local, auxiliares de enlaces comunales. Las secciones de AACC se desempeñan como interlocutores, y los equipos conjuntos de protección realizando acciones que motiven a la población a compartir información, este último elemento es integrado por funcionarios de derechos humanos, personal de la sección de asuntos civiles, personal militar y policial. (ONU, 2015).

Hunt C, Zimmerman S (2019), sostienen que “la Protección de Civiles ha sido parte de las operaciones de paz de las Naciones ONU durante veinte años, siendo irrefutablemente un 'centro de gravedad' de cómo las OMP son plasmadas” (p 1), constituyéndose en su forma de legitimar las operaciones ante la opinión pública y la comunidad internacional.

El no contemplar esta tarea como primordial puede incidir en forma negativa en todos los niveles de la conducción. A nivel estratégico la disminución del apoyo internacional con directa repercusión en las decisiones políticas, en el nivel operacional, la relación del país anfitrión y las dificultades en el desarrollo de las operaciones, la falta de apoyo de la población, colocando en riesgo la credibilidad y legitimidad de las acciones, y a nivel táctico, la imposibilidad de obtener información, enlaces y la seguridad de la fuerza.

Desde 1999 (Sierra Leona), la primera misión con mandato del POC, su texto se ha repetido y ampliado en resoluciones posteriores, que también han tendido a repetir las frases de advertencia "dentro de las capacidades", "amenaza inminente" y "teniendo en cuenta las responsabilidades" del gobierno anfitrión. En las resoluciones del CSNU se ha hecho cada vez más hincapié en que el POC debe ser la principal prioridad de la misión en lo que respecta a la asignación de recursos. (ONU, 2019).

Las resoluciones del CSNU Nro 1806 (2008) en Afganistán condena en los términos más enérgicos todos los ataques perpetrados contra la población civil, reafirma su preocupación por las bajas en la población civil, pidiendo que se cumplan las disposiciones que establece el derecho internacional humanitario, y enfatizando en la resolución Nro 1833 (2008) la utilización de los civiles como escudos humano.

La resolución Nro 1830 (2008) en Irak enfatiza en medidas flexibles para asegurar la protección de los civiles afectados, niños y establecer las condiciones necesarias para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los desplazados.

### **Conclusiones parciales**

Del análisis del presente capítulo se concluye:

1. Que el concepto de protección de civiles ha modificado su estadio de relevancia en la consideración de la organización de las naciones unidades y la comunidad internacional: siendo en primera instancia un concepto incipiente, para luego ser explícito y finalmente ser central en el empleo de las Operaciones Militares de Paz.
2. Que el estado posee la responsabilidad primaria de proteger a su población,
3. Que la Organización de las Naciones Unidas y la comunidad internacional, son actores con capacidad y recursos para apoyar en caso de la incapacidad de un estado de proteger a su población o de este a no estar dispuesto a hacerlo.
4. Que la naturaleza de la protección de civiles debe ser abordada en forma sistémica, donde la asistencia humanitaria, el uso de la fuerza, la responsabilidad de proteger, constituyen un parte preponderante e ineludible en su configuración.
5. Que el logro de un ambiente seguro y estable, constituye la principal acción por parte de la fuerza para poder desarrollar la protección de civiles.
6. Que los elementos de Asuntos Civiles constituyen un medio de relevancia en la búsqueda de la comunicación e integración con la población local.

## CONCLUSIONES

Al iniciar el presente trabajo se planteó el siguiente interrogante ¿Qué función debe ser incorporada a la doctrina de Asuntos Civiles que contribuya a evitar las bajas de civiles a fin de brindar legitimidad al desarrollo de la campaña en ambientes operacionales complejos? Para responder el mismo fueron desarrollados tres capítulos vinculados a tres objetivos específicos.

El primer objetivo fue determinar la influencia del ambiente operacional complejo sobre la población civil. Inicialmente fue necesario comprender algunos conceptos que establece la doctrina actual a nivel conjunto en la República Argentina. Se señaló que el sistema de defensa articula su planeamiento en cuatro niveles bajo dos características definidas, la primera de estas, su nivel de abstracción y, la segunda, la disposición de los medios para la obtención de sus fines.

La teoría de Peter Senge sobre la complejidad de los sistemas abiertos, permitió comprender que un conflicto debe ser analizado en forma sistémica, a causa de la gran cantidad de interacciones que se producen entre los distintos actores intervinientes, donde la afectación sobre uno puede producir cambios inesperados o desproporcionados en el entorno.

Es por esto que cada actor debe ser entendido como un ser racional, es decir, reflexivo, crítico y disruptivo, constituyéndose en el factor principal y de impacto directo sobre la evolución y dinámica de los conflictos.

Se analizó la evolución histórica de los conflictos desde principio del siglo XX, donde en gran medida por las atrocidades producidas durante la primera y segunda guerra mundial, la falta de solidez en la construcción de los sistemas de gobierno, por razones étnicas, religiosas y culturales, motivo que los conflictos modificaran su concepción de interestatales a intraestatales.

Desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas su influencia a nivel mundial se ha incrementado, siendo actualmente uno de los principales organismos en analizar y estudiar los conflictos actuales, sentando los lineamientos necesarios para el empleo del poder militar. Esto ha motivado a una gran cantidad de resoluciones por parte del Consejo de seguridad expresando la preocupación de la creciente violencia hacia el personal

civil, la falta de asistencia humanitaria, la violación a los derechos humanos y su influencia negativa al proceso de estabilización

El apago por parte de los estados al derecho internacional humanitario y de los conflictos armados, en su búsqueda de minimizar el daño colateral sobre la población civil, otorgó a los actores no estatales un medio de influir en forma eficiente en el conflicto. En este sentido, la evolución tecnológica es uno de los principales factores que han incidido en la forma de pensar y hacer la guerra, en particular por su capacidad de actuar sobre la opinión pública.

De acuerdo a lo plasmado, la población se ha constituido en el centro de gravedad de todo actor, afectando su seguridad física o percepción para motivar una opinión pública acorde a los intereses perseguidos.

El segundo capítulo se orientó a determinar la capacidad que brinda el empleo de elementos de asuntos civiles para otorgar legalidad a las operaciones.

La legitimidad es entendida como el apego a lo legal, siendo esta definición un concepto en íntima relación a la rectitud del proceder y que afecta a todos los actores intervinientes en un conflicto. Esta puede sustentarse sobre una forma legal – racional empleada por los gobiernos de occidente, tradicional, basada en costumbres y por último, carismática, surgida en el poder que ostenta la personalidad o actor.

Del análisis de la guerra de Irak y Afganistán surge como el uso de la fuerza se encuentra en íntima relación a la percepción de la población y la opinión pública que de esta se genere, constituyéndose en un factor determinante al momento de la concepción de la campaña y posteriormente al desarrollo de las operaciones en un teatro de operaciones.

El conflicto de Siria, en particular, las acciones desarrolladas en Alepo por parte del ejército de los Estados Unidos, y en Irak, permitió evaluar el empleo de los elementos de Asuntos Civiles y la necesidad de establecer coordinación cívico – militar ante un ambiente operacional complejo a causa de la multiplicidad de actores, diferencias religiosas y étnicas. En este sentido, se plasmó como la acción de este tipo de elementos contribuyen a minimizar los daños colaterales y como las actividades de estabilización no solo se limita a la Fase VI, estabilización, sino que afecta en forma transversal a todas las fases de la campaña.

La Organización de las Naciones Unidas ha posado particular interés sobre la protección a los civiles y que ha sido reafirmada por toda la comunidad internacional, considerando este flagelo uno de los principales problemas a resolver.

En relación a lo expresado, permitió concluir que la doctrina militar Argentina no ha acompañado la evolución de los escenarios, riesgos y amenazas actuales.

En este sentido, se analizó el elemento de Asuntos Civiles del Ejército de Tierra de España, el cual ha modificado su doctrina y organización contemplando la influencia que hoy ejerce la población en los conflictos. Basando su empleo en tres pilares fundamentales, el primero de estos, el enlace con los actores civiles de la zona que influyen en las operaciones, el segundo pilar, el apoyo a las autoridades y organizaciones en la ayuda humanitaria, y por último, llevar adelante las acciones necesarias para obtener el apoyo del entorno civil para la ejecución de las operaciones.

Se destaca que los elementos de Asuntos Civiles influyen en forma directa con sus acciones sobre la población y la opinión pública, contribuyendo al logro y mantenimiento de la legitimidad de las operaciones.

El tercer capítulo busca identificar la tarea básica relevante que desarrolla la Organización de las Naciones Unidas para legitimar su intervención militar.

Esta organización se constituye como un referente a nivel mundial en su adaptación doctrinaria y empleo de recursos, siendo una restricción ineludible para su intervención la obtención y mantenimiento de la legitimidad a través de una opinión pública favorable.

Las atrocidades contra la población civil en Ruanda, Sudan y Darfur, impulsó su interés sobre la necesidad de brindar protección. Este concepto ha sufrido cambios debido a la experiencia en su implementación y las exigencias de la comunidad internacional.

La responsabilidad de proteger es la primera figura que emplea las Naciones Unidas para legitimar el empleo de la fuerza, y que hoy el consejo de seguridad de este organismo manifiesta en sus resoluciones como protección de civiles.

Este concepto contempla la prevención, disuasión o acción sobre amenazas contra la violencia física de la población. Asimismo, las resoluciones y dictámenes realizados por la

Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía Estatal, la comunidad internacional y la Organización de las Naciones Unidas otorgan la responsabilidad primaria al estado de proteger a su población.

Aun así, este concepto debe entenderse como una tarea que se manifiesta en forma sistémica, la cual se contempla la protección física, la asistencia humanitaria, la ayuda al gobierno e instituciones, justicia, ley y orden para promover los derechos humanos a fin de asegurar un ambiente estable y seguro. Cuatro etapas son la que plasman esta tarea, la prevención, anticipación, respuesta y consolidación, sin poseer un orden preestablecido para su implementación y con influencia durante todo el conflicto.

Se comprobó que los elementos de Asuntos Civiles son los interlocutores necesarios para obtener una mutua confianza, interacción y colaboración entre las unidades militares y la población, para generar beneficios de prevención y protección mutuos, a fin de obtener un sistema de alerta temprana sobre amenazas o riesgos potenciales.

En la actualidad la protección de civiles se constituye como una tarea central para la intervención de la Organización de las Naciones Unidas en un conflicto y esencial al momento de obtener la legitimidad de sus acciones impulsada por una opinión pública favorable, tanto en el ámbito local como internacional.

Por lo expuesto se corrobora la hipótesis de trabajo planteada para responder al interrogante de investigación: es necesario considerar a la protección de civiles como una tarea básica relevante que debe ser incorporada a la doctrina de Asuntos Civiles para evitar bajas de civiles y protegerlos a fin de contribuir a otorgar legitimidad al desarrollo de la campaña.

El plexo normativo de la República Argentina limita la actualización de la doctrina actual, siendo una instancia del nivel estratégico la formulación de las herramientas legales acordes a los nuevos escenarios donde se empleará el instrumento militar. A nivel operacional, es de relevancia contemplar la relación directa que existe entre la legalidad y la opinión pública, siendo un desafío para la Escuela Superior de Guerra Conjunta estimular el pensamiento crítico de sus alumnos en este tema y su influencia en el desarrollo de las operaciones.

## BIBLIOGRAFIA

- Asamblea Constituyente. (1994). *Constitucion Nacional de la Nacion Argentina*. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina: Salim.
- Badell, D. (12 de junio de 2021). *La proteccion de civiles y la responsabilidad de proteger: Dos visiones complementarias*. Recuperado: [https://www.academia.edu/24867806/La proteccion de civiles y la responsabilidad de proteger dos visiones complementarias](https://www.academia.edu/24867806/La_proteccion_de_civiles_y_la_responsabilidad_de_proteger_dos_visiones_complementarias).
- Brau, P. (2020). Las autoridades civiles en Manbij, Soria. El importante papel de Asuntos Civiles para la estabilización en ambientes operacionales no permisivos. *Military Review*. p 13.
- Cisneros, J. (2020). El terrorismo internacional en Afganistán (2000 – 2019). *Relaciones internacionales* Nro 58. p 179.
- Department of the army. (2019). *FM3-57. Civil Affairs Operations. Operaciones de asuntos civiles*. Washington, Estados Unidos.
- Ejército de Tierra (2007). *ORT – 004. Orientaciones – El Derecho de los Conflictos Armados. Tomo I*. Madrid, España.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2007). *RC - 15 - 01. Asuntos Territoriales*. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2015). *Proyecto de reglamento PC 00 – 01. Glosario de terminos de empleo militar para la accion militar conjunta*. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2019). *Proyecto de reglamento RC 20- 01. Planemaminto para la accion militar conjunta - nivel operacional*. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina.
- Ejército Argentino. (1966). *ROD - 00 - 04 . Conduccion de apoyo de asuntos civiles*. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina.

- Exposito, J (2020). El arma de la comunicación. *Revista española de defensa*. p 36 – 39. Valencia, España.
- García, V. (2001). El informe Brahimi y las operaciones de paz de la ONU. *Revista de Marina Nro 2*. P 152 – 157.
- Global Security. (5 de septiembre de 2021). 411 Batallón de asuntos civiles “asistencia, victoria, paz”. Recuperado: <http://www.globalsecurity.org/military/agency/army/411ca.htm>.
- Hammond, J (2008). La legitimidad y las operaciones militares. *Military Review*. P 34.
- Hunt , Zimmerman (2019). Veinte años de protección de civiles en las operaciones de paz de la ONU. *Revista de mantenimiento de la paz internacional*.
- Hultman, L. (s.f.). Un peace operations and protection of civilians: Cheap talk or norm implementation?. Operaciones de paz de la ONU y protección de civiles: lenguaje barato o norma ?implementación. *Universidad Uppsala* .
- Hultman, L; Kathman J, Shannon M. (s.f.). United Nations Peacekeeping and civilian Protection in Civilwar. *Mantenimiento de la paz y protección de las Naciones Unidas*.
- Humanitarian Policy Group. (2011). Better Protected? Stabilisation Strategies and the Protection of Civilians. ¿Mejor protegido? Estrategia de estabilización y protección de civiles.
- Legislativo, P. (16 de jun de 2021.). Recuperado: <https://servicio.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20988/texact.htm>
- Luzuriaga, A. (2015). *Trabajo Final Integrador. Diseño de un elemento de Asuntos Civiles de una Gran Unidad de Batalla*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Escuela Superior de Guerra.
- Maniña, R. (2020). *Protección de la población civil después de la UNAMID: Opciones para la misión de seguimiento en Sudán*. IPI Global Observatory.
- McShane, T. (2012). En busca de la guerra buena, guerra justa y la nueva política realista de nuestros tiempos. *Military Review*.

- Organizacion de las Naciones Unidas. (13 de Septiembre de 2021). *Resolucion Nro 1830*. Recuperado:[https://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/anuario/Anuario%202009/Seguridad/ONU/Resoluciones%20Consejo%20de%20Seguridad/resoluci%20n%201830.pdf](https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/Anuario%202009/Seguridad/ONU/Resoluciones%20Consejo%20de%20Seguridad/resoluci%20n%201830.pdf)
- Organizacion de las Naciones Unidas. (2015). *Proteccion de civiles: Directrices de ampliacion para el componente militar de las misiones de mantenimiento de la paz de las naciones unidas*.
- Organizacion de las Naciones Unidas. (2020) *Manual para el batallon de infanteria de Naciones Unidas*. Edicion 2020.
- Organizacion de las Naciones Unidas. (2011). Recuperado el 15 de jun de 2021, de [https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/1973\(2011\)](https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/1973(2011))
- Organizacion de las Naciones Unidas. (2014). *Material de formacion especializada sobre la coordinacion civico - militar de las Naciones Unidas*.
- Organizacion de las Naciones Unidas. (2019). *The Protection of Civilians in United Nations Peacekeeping. La proteccion de civiles en el mantenimiento de las Naciones Unidas*.
- Organizacon del Tratado del Atlantico Norte. (2018). *Nato Standard. AJP – 3.19, Allied Joint Doctrine For Civil-Military Cooperation. Doctrina conjunta aliada para la cooperaci3n cívico – militar*.
- Piñeiro, J. (2014). *Trabajo Final Integrador. Operciones del equipo funcional "comunicaciones" de Asuntos Territoriales*. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina: Escuela Superior de Guerra.
- Poder Ejecutivo Nacional. (2020). Decreto 571. En *Defensa Nacional*. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina.
- Raza, A. (2020). El orden del caos. Actividades de Asuntos Civiles del Ejército de los Estados Unidos. *Militar Review* , p 80-88.
- Saloni, P. (2019). Un marco conceptual a partir del fenómeno de la complejidad en el siglo XXI. *Visión Conjunta Nro 20*. Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina: Escuela Superior de Guerra Conjunta.

- Shin, D. (2009). Llenar el vacío: El departamento de defensa y las operaciones de estabilidad. *Military Review*.
- Sierra, J. (27 de Octubre de 2021). El Ejército proyecta su cara más amable desde Valencia. Recuperado: <http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2014/03/24/ejercito-proyecta-cara-amable-valencia-12783307.html>.
- Sosa, G. (2018). *Trabajo final integrador. El empleo de las redes sociales para el manejo de los Asuntos Civiles en un teatro de Operaciones*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Escuela Superior de Guerra Conjunta.
- Barreiro, V.(s/f). *Asuntos Territoriales: La experiencia de Irak*.
- Veres, P. (2010). De la guerra trinitaria a la guerra asimétrica. *Visión Conjunta Nro 2*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas.
- Zarza, L. (2021). La cooperación cívico- militar. *La acción militar conjunta Nro 6* , 34 - 41.